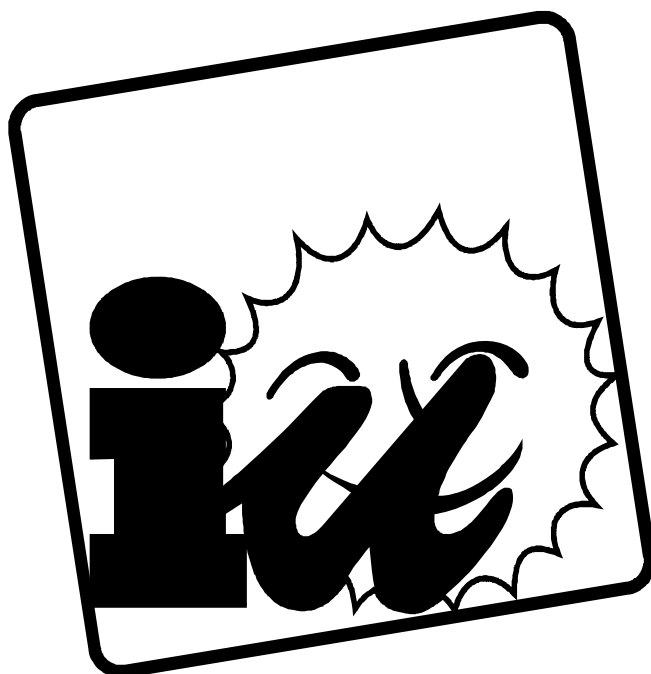




NORMAS XVII ASAMBLEA





NORMAS DE LA XVII ASAMBLEA ANDALUZA DE IU LV-CA (aprobadas por el Consejo Andaluz 27/06/08)

El proceso asambleario y la Asamblea de IU LV-CA se desarrollarán bajo los principios de cohesión, pluralismo, elaboración colectiva, funcionamiento democrático y consenso, equilibrio de sexos y participación de los jóvenes que recogen nuestros vigentes Estatutos.

1.- El Consejo Andaluz de IU LV-CA convoca la XVII Asamblea Andaluza para los días 31 de Octubre, 1 y 2 de noviembre de 2008.

2.- El orden del día de la Asamblea es el siguiente:

- Informe político y de gestión
- Documento Político andaluz
- Propuesta de Estatutos de IU LV-CA
- Documentos de la IX Asamblea Federal
 - Estatutos federales de IU
- Elección de Delegados/as a la IX Asamblea Federal
- Elección del Consejo Andaluz, Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas y Comisión de Control Financiero

3.- Asambleas de Base (locales, de barrio o de distrito).

3.1 Calendario: Las Asambleas de base se realizarán entre el 1 de septiembre y el 12 de Octubre, siendo ésta la fecha límite para su celebración. Los Consejos Provinciales comunicarán al Consejo Andaluz las fechas de celebración de las Asambleas de base cuando éstas queden fijadas.

3.2 Actas: Las Asambleas de base trasladarán copia de las actas dos días después de su celebración a los Consejos Provinciales, quienes a su vez las enviarán al Consejo Andaluz.

4.- Asambleas Provinciales.

4.1 Calendario: Las Asambleas Provinciales deberán celebrarse entre el 18 y 19 de Octubre.

4.2 Normas: Las Normas de las Asambleas Provinciales, una vez aprobadas por sus respectivos Consejos Provinciales, serán remitidas al Consejo Andaluz.

4.3 Composición: Las asambleas provinciales estarán compuestas por:

- El Coordinador/a Provincial.
- La Comisión Permanente provincial, si la hay, cuyo número no podrá superar el 5 % de la Asamblea.
- Un número de delegados/as elegidos en Asambleas de Base en proporción al número de sus afiliados. Se garantizará que, al menos, el 80% de delegados/as sean elegidos en Asambleas de Base y que todos los municipios con presencia de IU LV-CA estarán representados en la Asamblea Provincial.

4.4. Actas: Los Consejos Provinciales remitirán el acta de las Asambleas Provinciales al Consejo Andaluz antes del día 22 de octubre.



5. Asamblea Andaluza.

5.1 Composición: La XVII Asamblea estará compuesta por:

- El Coordinador General de IULV-CA.
- La Comisión Permanente de Andalucía.
- 550 delegados, elegidos por las Asambleas de Base y/o las Asambleas Provinciales.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva de Andalucía que no sean delegados por su territorio, podrán participar en la Asamblea Andaluza como invitados, con voz pero sin voto.

5.2 Asignación de delegados/as: se hará en función del número de afiliados que resulten del cierre al 21 de junio del actual proceso de actualización de censos y que, además, hayan satisfecho la cuota federal de 1 €/mes desde Enero 2006 hasta Junio 2008.

5.3. Elección de delegados/as: Como norma general, las asambleas de base elegirán su delegación en función de 1 delegado por cada 50 afiliados o fracción superior a 34, salvo que la norma aprobada por el Consejo Provincial determine una mayor representación para las asambleas de base de su ámbito. Los restos resultantes en su caso, será elegidos por las Asambleas Provinciales.

5.4 Método de elección de delegados/as: La elección de delegados se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad de acuerdo y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en el artículo 47 de los vigentes Estatutos de IU LV-CA.

6. Debate de los documentos:

6.1. Las enmiendas y aportaciones que se realicen a los documentos deberán contar, al menos, con el 20% de los votos emitidos para que puedan ser discutidas en el ámbito inmediatamente superior, dándose por decaídas las que no alcancen dicho requisito.

6.2. Las Asambleas Provinciales distribuirán a sus delegados/as proporcionalmente entre las Comisiones de trabajo creadas en su propio Reglamento.

6.3 La Comisión Ejecutiva de Andalucía nombrará ponentes para la discusión de los documentos que le son propios.

6.4 El resultado del trabajo de las Comisiones, las posiciones mayoritarias y minoritarias deberán pasar por el Plenario de la Asamblea que será quien fije la posición definitiva.

7. Asamblea Federal.

7.1 Asignación y elección de delegados/as: Las normas de IU federal determinarán el número total de delegados que corresponden a IU LV-CA en la IX Asamblea Federal. El 70 % de esos delegados se elegirán en las Asambleas de Base o Provinciales y el otro 30% en la Asamblea Andaluza.

La distribución del cupo de delegados/as a elegir por provincias será proporcional al número de afiliados que estén a corriente de la cotización de sus cuotas.

En Sevilla, a 27 de junio de 2008.